



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2022, se abordó en orden del día la "Aprobación de priorización del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2504358, para solicitud de transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, por parte de la Municipalidad Provincial La Convencion según ley N° 28056 y Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del año fiscal 2022; ello en atención al Oficio Múltiple N° 053/2022-A-MPLC del 16-6-22, por el cual el alcalde de la Municipalidad Provincial La Convencion Lic. Hernan de la Torre Dueñas, solicita iniciar con el trámite administrativo para la transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari en cumplimiento de la Ley N° 28056 del presupuesto participativo y la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del año fiscal 2022, siendo el plazo de transferencias hasta 30 días calendarios antes del tercer trimestre del año 2022;

Que, mediante Informe N° 804-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de junio de 2022, el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, en merito al documento precedente, propone se priorice el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2504358, por cuanto cumple los lineamientos del proceso de transferencia de recursos públicos establecido por la Municipalidad provincial, debiendo aprobarse dicha priorización con acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 461-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 28 de junio del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que es procedente la priorización del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2504358, para solicitud de transferencia de recursos públicos por parte de la Municipalidad Provincial La Convencion; mediante acuerdo de concejo;



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la priorización del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2504358, para solicitud de transferencia de recursos públicos por parte de la Municipalidad Provincial La Convención, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la celebración de "Convenio para Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Provincial de La Convencion y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2504358.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Administración y finanzas, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de La Convención y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
CI
GPP
OSEL
OAF
MPEL
Pig. Web
Anexo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Cirio Alegria León
SECRETARIO GENERAL